

BASES 1ª CONVOCATORIA DE EMPLEO DE LA E.A.T.I.M. DE EL TORNO, CON CARGO AL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM, CONVOCATORIA 2023, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DE CASTILLA LA MANCHA 2021-2027.

Solicitada subvención con cargo a lo dispuesto en la Orden de 176/2023 de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, por la que se regulan las Bases para la concesión de Subvenciones a las Entidades Locales para la puesta en marcha de del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa convocatoria para 2023, cofinanciado por el F.S.E. Plus.

Se publican las presentes Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2023 que regirán la selección y contratación de personal de la Convocatoria con cargo al citado Programa para la actuación “Mejora Servicios Municipales”.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social y cuyas plazas y categorías son las siguientes:

1 PUESTO DE PEON OBRAS PUBLICAS.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de El Torno, sita en Plaza Virgen de Guadalupe nº 1, en modelo oficial que les será facilitado. Los aspirantes deben manifestar que se someten a las bases de dicho proceso.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día **15 de noviembre de 2023** y terminará el **23 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas**, para la plaza ofertada.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la baremación de la documentación aportada por los interesados.

SEGUNDO.- SISTEMA DE PROVISIÓN.

Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, conforma a lo previsto en el artículo 24 de la Orden de 176/2023 de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo de la JCCM, se formalizará una Oferta Genérica de Empleo ante la Oficina de Empleo de Piedrabuena y a través de la presente convocatoria pública para garantizar la máxima difusión de la misma.

TERCERA.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.

El contrato de trabajo tendrá una duración con carácter general de SEIS MESES a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato vinculado a programas de activación para el empleo, previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023 de 28 de febrero.

La retribución bruta mensual de los trabajadores que se van a beneficiar de este Programa de Empleo será la correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Independientemente de los requisitos específicos, para los puestos ofertados a nivel de titulación y que son las siguientes:

Estar en posesión como mínimo del Certificado de Escolaridad homologado en España como requisito imprescindible para efectuar el curso previo exigido por la Ley de Prevención y Riesgos Laborales

- Peón Obras Públicas.- Ninguna acreditación profesional.

4.1 Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas Demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, en situación de laboral de no ocupadas a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones contributiva por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Empleo de Castilla La Mancha.

3º. Personas, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas Empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral no ocupados registrados en una Oficina Empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

C) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género

e) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla La Mancha. A efectos de esta orden, se consideraran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

De acuerdo con el artículo 24 de la Orden de 176/2023 de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, el Ayuntamiento de El Torno formalizará una Oferta de Empleo Genérica ante la Oficina de Empleo de Piedrabuena 5 días hábiles de antelación respecto a la fecha de inicio del proceso de selección. La Oficina de Empleo dirigirá a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo subvencionados, para su presentación ante el Ayuntamiento de El Torno.

Todos estos criterios deberán cumplirse también en el momento de la Contratación, por consiguiente, el Ayuntamiento de El Torno antes de proceder a la contratación del trabajador/a, remitirá la relación del beneficiario a la Oficina de Empleo y Emprendedores de Piedrabuena para que certifique que efectivamente siguen cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 16 de la citada Orden, sin cuya certificación favorable no se podrá participar en dicho Plan de Empleo.

Los datos de la situación socioeconómica de los solicitantes y de los miembros de su unidad familiar o de convivencia necesarios para realizar la selección de los aspirantes serán valorados tomando como referencia temporal tanto el plazo de solicitud como el momento de la contratación.

En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el momento de la contratación.

4.2.- Motivos de Exclusión:

1.- Las personas que a fecha de registro de la Oferta de Empleo solicitada por este Ayuntamiento a los Servicios de Empleo de Piedrabuena no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Orden de 176/2023 de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo de la JCCM que se contemplan en la Base 4.1.

2.- No acreditar lo dispuesto en la Base 4 de los requisitos de los aspirantes.

3.-Falta de documentación.

4.-Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

5.-El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Una vez comprobados los criterios contemplados en la Base 4 se atenderá a los siguientes criterios:

1. La situación socioeconómica del solicitante y su unidad familiar.
2. La no percepción de pensiones, prestaciones ni subsidios por desempleo.
3. Las cargas familiares.
4. Las personas que sufran una discapacidad igual o superior al 33%.
5. Los gastos de vivienda habitual del solicitante (alquiler o hipoteca siempre y cuando sea superior a 150 €).
6. El tiempo transcurrido desde el último contrato con el Ayuntamiento de El Torno.
7. La antigüedad como demandante de empleo.
8. En caso de que las víctimas de violencia de género hayan sido contratadas por dicha condición en el Plan Extraordinario de Empleo de Castilla la Mancha anterior llevado a cabo por este Ayuntamiento, no tendrán prioridad en esta convocatoria, valorándose de igual modo que el resto de los candidatos.

En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022, de 27 de julio de la Consejería de Economía y Empleo.

SEXTA.- BAREMO DE PUNTUACIÓN:

Criterios establecidos en la Orden de 176/2023 de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM:

6.1. Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género:

En la selección **las Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.**

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1947/2008 – B.O.E. de 10/12/2008, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia Condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

6.2. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años anteriores de desempleo. En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 = 1,6$ Puntos. La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina Emplea de Piedrabuena.

6.3. La Renta Per Cápita de la Unidad Familiar se puntuará con arreglo al volumen de renta de las unidades familiares. Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler (siempre y cuando sea superior a 150€), que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos, se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta Familiar	Puntos
Ingresos cero	5 Puntos
De 1 Euro a 100	4 Puntos
De 101 Euros a 200	3 Puntos
De 201 Euros a 400	2 Puntos
De 401 Euros a 640	1 Punto
Más de 640 Euros	0 Puntos

Atendiendo a las circunstancias se podrá pedir Informe a la Servicios Municipales para la comprobación efectiva de las personas que realmente y con habitualidad conviven en el domicilio del solicitante de que se trate a los efectos de que el cálculo de la Renta Per Cápita de la Unidad Familiar sea real y justo.

6.4 A los solicitantes que no sean perceptoras de alguna protección por desempleo, rentas o pensiones se les otorgará 1 punto.

6.5 Se valorarán las responsabilidades familiares: hijos/as o tutelados/as menores de 25 años y que carezcan de ingresos de acuerdo con la siguiente tabla:

Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años y que carezcan de ingresos	0,50 P/ hijo
Hijos/as con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%	0,75 P/ hijo

6.6 A los solicitantes Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes se les valorará con **1 Punto**

6.7. Respecto a la Discapacidad de los Solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de Discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,25 Puntos
Del 34% al 66%	0,50 Puntos
Del 66% en adelante	1 Puntos

6.8 Participación de los miembros de la Unidad Familiar en los Planes de Empleo Promovidos por este Ayuntamiento con fondos subvencionados o fondos propios. Se puntuará conforme a la siguiente Tabla.

Por el Tiempo Transcurrido desde la última contratación en este Ayuntamiento de El Torno	Puntos
Si nunca han trabajado en el Ayuntamiento	1,5 Puntos
Si el contrato ha sido en el año 2020 o ejercicios anteriores	1 Punto
Si el contrato ha sido en el año 2021	0,70Puntos
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido: 2022	0,30 Puntos
Si el contrato ha sido en el período comprendido: 2023	0 Puntos.

- **Los solicitantes de otras localidades no puntuaran por este apartado.**

DEFINICIONES:

-**Se entiende por Cargas Familiares**, tener a cargo hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 años acogidos. Todos ellos desempleados u ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI. A estos efectos, sólo se considerarán cargas familiares las personas que **estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.**

Si alguno de los miembros empadronados en la misma vivienda, aun siendo menores de 26 años, tuviesen a su cargo hijos/as, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar serán considerados como **otra unidad familiar independiente**.

- **Unidad Familiar o de Convivencia:** aquella formada por la persona solicitante, y en su caso, quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento (se tendrá en cuenta las personas que consten en el padrón municipal), ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes y descendientes con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos.

Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite expresamente que asume los gastos del domicilio (documentos que acrediten que los gastos de suministros de la vivienda están a su nombre).

Atendiendo a las circunstancias se podrá pedir Informe a Servicios Municipales para la comprobación efectiva de las personas que realmente y con habitualidad conviven en el domicilio del solicitante de que se trate a los efectos de que el cálculo de la Renta Per Cápita de la Unidad Familiar sea real y justo

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

Una vez finalizado el proceso de selección el Ayuntamiento de El Torno remitirá el acta de selección a la Oficina Emplea de Piedrabuena, para que por las mismas se compruebe que las personas a contratar reúnen los requisitos establecidos en la orden.

También remitirán las renunciaciones por escrito al programa que se hayan producido por parte de las personas seleccionadas, en su caso. Ambos documentos (actas y renunciaciones) se remitirán por las Oficinas a la correspondiente Dirección Provincial, para su incorporación de los expedientes de referencia.

Finalizadas las actuaciones el Ayuntamiento de El Torno, comunicarán a través de Contrat@, las contrataciones indicando en el apartado correspondiente el N.º de Oferta facilitado por la Oficina de Empleo.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Junto con la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. ó NIE.
2. Fotocopia de la demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
3. Certificado de Empadronamiento Colectivo Histórico de Movimientos, emitido con fecha posterior de la presente convocatoria.
4. Copia de la Titulación Académica como mínimo Certificado de Escolaridad, en el caso de extranjeros deberá estar Homologada en España

5. Fotocopia del Libro de Familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que forman parte de la unidad familiar.

6. Si tiene hijos mayores de 16 años que estén cursando estudios, justificante donde conste esta circunstancia (matricula, informe del centro de estudios, etc..)

7. Sentencia/auto de separación o divorcio, así como justificante del ingreso o pago, según sea el caso, de la pensión alimenticia.

8. Vida laboral del solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años actualizado y emitidos a fecha posterior de la presente convocatoria, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se puede solicitar en el siguiente número de **teléfono 901502050, o el servicio SMS de la Tesorería General de la Seguridad Social (www.seg-social.es)**.

9. Justificante de los ingresos percibidos por el solicitante y de los miembros de la unidad familiar o de convivencia en el mismo domicilio de los últimos 12 meses. Los datos económicos podrán ser comprobados por el Ayuntamiento de El Torno para verificar la exactitud de los mismos.

10. Recibo o justificante del pago del alquiler o hipoteca de la vivienda habitual (siempre y cuando sea superior a 150 €).

11. Solicitantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, copia tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, del solicitante como de los hijos.

12. Las mujeres Víctimas de Violencia de Género solo deberán señalarlo en la solicitud, aportando ante los Servicios Sociales de este Municipio la documentación indicada en el apartado 6.1 de estas Bases (deberá de presentar informe o certificación del instituto de la mujer)

13. Autorización y Declaración Responsable del solicitante respecto a la información relativa a las prestaciones (Anexo II). A este respecto los aspirantes deberán dar su conformidad mediante la autorización adjunta a la solicitud, por la que el Ayuntamiento accederá, en los diferentes organismos públicos, a la cuantía percibida por todos o alguno de los miembros de la Unidad Familiar que estén en situación de desempleo.

14. Solicitantes Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente y certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante, unido al certificado de convivencia

AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO ACOMPAÑEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA NO SERAN VALORADAS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROCEDIENDO A SU EXCLUSIÓN.

NOVENA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 24.3 de la Orden de 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, establece que las Entidades Locales deberán constituir una Comisión para la selección de las personas desempleadas.

La Comisión Local de Selección estará compuesta por los siguientes empleados municipales:

PRESIDENTE:

- Titular: D. Carlos Cardoso Zurita, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Porzuna y de El Torno.

VOCALES:

- Titular: D^a. Angela Pérez Jiménez, Empleada Ayuntamiento de Porzuna.
- Titular: D. Luis Vicente Gutiérrez González, Empleado Ayuntamiento de Porzuna.

SECRETARIA:

- Titular: D^a Alejandra Mora Hernán. Auxiliar Administrativo.

DÉCIMA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección y se procederá a baremar la documentación de las mismas

Finalizado el proceso de selección, la persona titular de la Secretaría de dicha Comisión levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación (con nombre, apellidos y DNI) y las posibles suplentes, para cada proyecto aprobado, con expresión de la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente baremo; así como en su caso, las personas no presentadas, las renunciadas y las personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión. Asimismo, deberán constar los acuerdos adoptados en dicha Comisión y, en su caso, los referidos a la ampliación de la oferta genérica.

La entidad beneficiaria remitirá a la Oficina Emplea de Piedrabuena la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en el programa, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

La propuesta emitida por la Comisión Local de Selección será elevada al Órgano competente de la Corporación para su ratificación mediante Decreto de Alcaldía, en dicho decreto se otorgará un plazo de 3 días naturales para que los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Terminado el plazo de reclamaciones se volverá a reunir la Comisión Local de Selección, y una vez resueltas las mismas, por la Comisión se elevará al Órgano competente, acta definitiva de Selección

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus contratos de trabajo, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.E
2. Fotocopia de la Demanda de Empleo (Cartón del Paro)
3. Fotocopia del Número de la Cuenta Bancaria en la que sea titular.
4. Número de afiliación a la Seguridad Social

UNDÉCIMA.- JORNADA DE TRABAJO

La Orden de 176/2023 de 17 de julio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM establece que la jornada laboral de los contratos que se hagan con cargo a esta subvención será a tiempo completo y equivalente a la de un/a trabajador/a de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma.

DUODECIMA.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONOMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los solicitantes dan autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de El Torno inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

El Torno a 8 de noviembre de 2023

EL ALCALDE

Ante mí,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo: Sebastián Ángel Gómez Castellanos.

Fdo: Carlos Cardosa Zurita.

ANEXO I SOLICITUD DE ADMISION , 1ª CONVOCATORIA DE EMPLEO DE LA E.A.T.I.M. DE EL TORNO, CON CARGO AL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM, CONVOCATORIA 2023, CONFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DE CASTILLA LA MANCHA 2021-2027

DATOS SOLICITANTE:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido

D.N.I./N.I.E Fecha de nacimiento Edad

Sexo. Hombre Estado Civil Estudios
Mujer

Domicilio:

Localidad: Código Postal: Provincia:

Teléfonos: Email:

PRESENTA SOLICITUD: PEON OBRAS PUBLICAS

Marque con una X el Requisito que cumple el solicitante para poder participar en el presente Plan:

a) Personas demandantes de empleo inscritos en una Oficina Empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos. (Marque con una "X" A QUE GRUPO PERTENECE DENTRO DE ESTE APARTADO):

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas, menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las Oficinas Empleo de Castilla La Mancha.

3º. Personas, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos doce meses dentro de los 10 años anteriores a contar desde la publicación de la Orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en la Oficina Empleo de Piedrabuena.

4º. que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios no ocupados registrados en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas jóvenes con baja calificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

- e) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

En EL TORNO a de de 2023

Firma del Solicitante Declarante

ANEXO I DECLARACION RESPONSABLE RENTA PER CAPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR

Cumplimente la información de los Miembros de la Unidad Familiar incluido usted: **-Se entiende por Cargas Familiares**, tener a cargo hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 años acogidos. Todos ellos desempleados u ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI. A estos efectos, sólo se considerarán cargas familiares las personas que **estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante**.

Si alguno de los miembros empadronados en la misma vivienda, aun siendo menores de 26 años, tuviesen a su cargo hijos/as, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar serán considerados como **otra unidad familiar independiente**.

- **Unidad Familiar o de Convivencia:** aquella formada por la persona solicitante, y en su caso, quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento (se tendrá en cuenta las personas que consten en el padrón municipal), ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes y descendientes con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos.

Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite expresamente que asume los gastos del domicilio (documentos que acrediten que los gastos de suministros de la vivienda están a su nombre).

Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler (siempre y cuando sea superior a 150€), que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso).

(*) En este apartado se consignará el concepto por el que, en su caso, cada uno de los miembros de la unidad familiar percibe el ingreso, trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, renta activa de inserción "R.A.I", ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación, profesional de personas que hayan agotado su prestación por desempleo "PREPARA" PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Incapacidad, viudedad, Jubilación, etc.), et. **(Deberá aportarse la documentación acreditativa de los ingresos que se declaren de los últimos 12 meses. Solo se valora la documentación presentada, no existirán las presunciones)**.

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI / NIF	FECHA NACIMIENTO	INGRESOS NETOS MENSUALES	TIPO DE INGRESO (+)	IMPORTE TOTAL
SOLICITANTE							
CONYUGE O PAREJA							
HIJO/A							
HIJO/A							
HIJO/A							
OTRO/A							
OTRO/A							
OTRO/A							
MINORACIONES							
Hipoteca 1ª vivienda, siempre y cuando sea superior a 150 € (Adjunto certificado de entidad financiera)							€
Alquiler, siempre y cuando sea superior a 150 € (Adjunto último recibo junto o contrato de arrendamiento vigente)							€
Por tanto, DECLARO que los Ingresos netos totales mensuales de los últimos 12 meses de la unidad familiar son:							€
Renta per cápita familia =							€

En EL TORNO a de de 2023

Firma del Solicitante Declarante

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN

DEL SOLICITANTE DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE EMPLEO DE LA E.A.T.I.M. DE EL TORNO, CON CARGO AL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM, CONVOCATORIA 2023, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DE CASTILLA LA MANCHA 2021-2027

Nombre:	<input type="text"/>		
Apellidos:	<input type="text"/>		
D.N.I.:	<input type="text"/>	Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfonos:	<input type="text"/>	Email:	<input type="text"/>

DECLARA

Que se comprometo a cumplir todas las obligaciones que se establecen en el artículo 16 de la Orden 176/2023 de 17 de octubre, reguladora de las bases, acepta el procedimiento, requisitos y prioridades en las bases de la convocatoria para la selección de beneficiarios del Plan, declara ser conocedor/a y manifiesta expresamente reconocer y cumplir.

Que son ciertos todos los datos reflejados en la presente solicitud y declaración Responsable, resultando excluido/a del proceso selectivo si se confirman su omisión y/o falsedad.

Que son ciertos los datos consignados y no haber omitido ninguna información en lo referente a la renta familiar (Anexo I).

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería y el Ayuntamiento de El Torno podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración él y de los miembros de su unidad familiar.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de comprobar los requisitos establecidos en la Orden de 176/2023 de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, por la que se regulan las Bases para la concesión de Subvenciones a las Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social, para la puesta en marcha de del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa convocatoria para 2023, cofinanciado por el F.S.E. Plus.

En El Torno a de de 2023

Firma

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de Derechos Digitales, los datos suministrados en este formulario serán procesados exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación. **Responsable** Dirección General de Programas de Empleo. **Finalidad** Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha. **Legitimación** 6.1.e) Misión en interés público o Ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. **Destinatarios** Existe cesión de datos. **Derechos** Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional **Información adicional** Disponible en la dirección electrónica: <https://rat.castillalamancha.es/info/024>

SE ACOMPAÑA JUNTO A LA PRESENTE SOLICITUD LA DOCUMENTACION REQUERIDA OBLIGATORIAMENTE Y EN FUNCION AL COLECTIVO AL QUE PERTENEZCA PARA EL CALCULO DE LA BAREMACIÓN (MARQUE CON UNA X LA DOCUMENTACION QUE APORTA)

- Fotocopia del D.N.I. ó NIE.
- Fotocopia de la demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de Empadronamiento Colectivo Histórico de Movimientos, emitido con fecha posterior de la presente convocatoria.
- Copia de la Titulación Académica como mínimo Certificado de Escolaridad, en el caso de extranjeros deberá estar Homologada en España
- Fotocopia del Libro de Familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 25 años y que forman parte de la unidad familiar.
- Si tiene hijos mayores de 16 años que estén cursando estudios, justificante donde conste esta circunstancia (matricula, informe del centro de estudios, etc..)
- Sentencia/auto de separación o divorcio, así como justificante del ingreso o pago, según sea el caso, de la pensión alimenticia.
- Vida laboral del solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años actualizado y emitidos a fecha posterior de la presente convocatoria, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se puede solicitar en el siguiente número de **teléfono 901502050, o el servicio SMS de la Tesorería General de la Seguridad Social (www.seg-social.es)**.
- Justificante de los ingresos percibidos por el solicitante y de los miembros de la unidad familiar o de convivencia en el mismo domicilio de los últimos 12 meses. Los datos económicos podrán ser comprobados por el Ayuntamiento de El Torno para verificar la exactitud de los mismos.
- Recibo o justificante del pago del alquiler o hipoteca de la vivienda habitual (siempre y cuando sea superior a 150 €).
- Solicitantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, copia tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, del solicitante como de los hijos.
- Las mujeres Víctimas de Violencia de Género solo deberán señalarlo en la solicitud, aportando ante los Servicios Sociales de este Municipio la documentación indicada en el apartado 6.1 de estas Bases (deberá de presentar informe o certificación del instituto de la mujer)
- Autorización y Declaración Responsable del solicitante respecto a la información relativa a las prestaciones (Anexo II). A este respecto los aspirantes deberán dar su conformidad mediante la autorización adjunta a la solicitud, por la que el Ayuntamiento accederá, en los diferentes organismos públicos, a la cuantía percibida por todos o alguno de los miembros de la Unidad Familiar que estén en situación de desempleo.
- Solicitantes Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente y certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante, unido al certificado de convivencia

NOTA: Toda la documentación será original o compulsada y deberá estar en español, y en caso de no estar en español deberá estar traducida por un organismo oficial. Todo Solicitante que no presente en plazo la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no será valorada y quedará excluido/a de la presente Convocatoria.

El plazo de presentación de instancias y documentación para todas las plazas ofertadas, comenzará el día 15 de NOVIEMBRE de 2023 y terminará el 23 de NOVIEMBRE de 2023 a las 14 horas.